

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
CCB.PAG.JAA.CTM

1541

104668



VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025, que fija nuevo "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4621 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Convenios con Otros Municipios 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. El Decreto Sección 1ª N°4784 del 27 de diciembre de 2024, que modifica programa;
5. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

MODIFÍCASE el programa Convenios con Otros Municipios 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4621 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

REEMPLÁZASE en el ítem I. ANTECEDENTES, la letra e. Datos del encargado de programa, por lo siguiente:

Donde dice **"Matías Romero Donoso"**
[Redacted]
[Redacted]@lascondes.cl"

Debe decir **"Carolina Contreras Berrios"**
[Redacted]
[Redacted]@lascondes.cl"

- 1.2. **REEMPLÁZASE** en el ítem II. MARCO NORMATIVO, la letra a. Marco Legal, el contenido de la fila N° 2, por lo siguiente:

2	Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 del 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones	El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."
---	---	--

1.3. REEMPLÁZASE en el ítem V. ESTRATEGIA, la letra c. **Articulaciones y complementariedades**, en su totalidad, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras Direcciones Municipales.

N°	Nombre	Tipo de Institución	Descripción de la Articulación
1	Alcaldía	Municipal	Coordinación para el establecimiento la activación de convenios, incluyendo formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.
2	Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, incluyendo formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados
3	Dirección Jurídica	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, incluyendo formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.
4	Dirección de Control	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, incluyendo formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.
5	Dirección de Administración y Finanzas	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, incluyendo formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.
6	Dirección de Compras, Logística y Gestión	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, incluyendo formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.
7	Dirección de Tránsito	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, incluyendo formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.
8	Dirección de Parques y Jardines	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, incluyendo formalización de documentos y entrega de apoyos según los términos acordados.

- Complementariedad con Departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Departamento de Programas Sociales	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, facilitando la gestión de apoyos y recursos según los términos establecidos.
2	Departamento de Gestión Deportiva	Municipal	Coordinación para la activación de convenios, facilitando la gestión de apoyos y recursos según los términos establecidos.
3	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	Adquisición de materiales, insumos y otros recursos necesarios para el programa. Intermediación del vínculo de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Direcciones. Apoyo en el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Apoyo en la caracterización de la población.

- Complementariedad con programas o intervenciones de otras instituciones o servicios públicos.

N°	Nombre	Nivel	Descripción
1	Corporación de Educación y Salud	Corporación	Coordinación para la activación de convenios, facilitando la gestión de apoyos y recursos según los términos establecidos.
2	Corporación Cultural	Corporación	Coordinación para la activación de convenios, facilitando la gestión de apoyos y recursos según los términos establecidos.

2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4621 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

